



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI - N° 166

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se acepta la donación dispuesta a título gratuito a favor de la Municipalidad de Posadas, por el Centro de Residentes Correntinos, Hijos Correntinos y Misioneros en Misiones (Personería Jurídica N° A-175), de una porción del inmueble denominado catastralmente como: lote 0004, parcela 029E, manzana 000, chacra 000, ciudad y municipio de Posadas, departamento capital, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N° 55179, Partida Inmobiliaria 143976, que encierra una superficie total de 16.002,42 m². y su deslinde es el siguiente: Partiendo del esquinero noroeste, con ángulo interno de 29°34'27" y dirección Este, se llega al vértice siguiente a una distancia de 208,25 m., que linda con calle 188. A partir de éste, con ángulo interno de 90°00'00", lado de 100,00 m., que linda con lote 2A; a partir de éste, con ángulo interno de 90°00'00", lado de 150,25 m., que linda con parcela 29D, lote 92-e; a partir de este último, con ángulo interno de 73°51'25", lado de 26,51 m., que linda con parcela 44c, lote 5B3 de la sección 25; a partir de éste, con ángulo interno de 222°58'44", lado de 56,79 m., que linda con parcela 44c, lote 5B3 de la sección 25; a partir de éste, con ángulo interno de 214°35'04", lado de 47,72 m. que linda con parcela 44c, lote 5B3 de la sección 25.

ARTÍCULO 2.- Se afecta al dominio público municipal, a los efectos de realizar actos de administración, conservación, uso y goce, una fracción del inmueble aceptado como donación en el Artículo 1 para ser destinado como espacio verde, el que encierra una superficie de 14.270,4175 m² y se identifica catastralmente como: departamento 04, municipio 59, sección 21, chacra 0000, manzana 0000, parcela 029E, lote 001A, que mide y linda: Partiendo del esquinero Noroeste, con dirección noreste y ángulo interno en dicho vértice de 29°34'27", se llega al vértice siguiente a una distancia de 190,93 m., que linda con calle 188. A partir de éste, con ángulo interno de 90°00'00", lado 100,00 m., que linda con fracción que se cede a calle; a partir de éste, con ángulo interno de 90°00'00", lado de 132,93 m., lindando con parcela 29D — lote 92-e; a partir de este último, con ángulo interno de 73°51'25", lado de 26,51 m., que linda con parcela 44C — lote 5B3 (sección 25); a partir de éste, con ángulo interno de 222°58'44", lado de 56,79 m., lindando con parcela 44C — lote 5B3 (sección 25); a partir de éste, con ángulo interno de 214°35'04", lado de 47.72 m., lindando con parcela 44C — lote 5B3 (sección 25).



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 3.- Se afecta a trama vial para dar continuación a la calle 153, una fracción del inmueble aceptado como donación en el Artículo 1 y que linda con la fracción deslindada en el Artículo 2. cuyas medidas son: Partiendo del esquinero Noroeste, con dirección Noreste y ángulo interno en dicho vértice de $90^{\circ}00'00''$, se llega al vértice siguiente a una distancia de 17,32 m., lindando con calle 188. A partir de éste, con ángulo interno de $90^{\circ}00'00''$, lado de 100,00 m., lindando con lote A del mismo fraccionamiento; a partir de éste último, con ángulo interno de $90^{\circ}00'00''$, lado de 17,32 m. que linda con parcela 29D - lote 92-e; a partir de éste, con ángulo interno de $90^{\circ}00'00''$, lado de 100,00 m., lindando con lote 1A destinado a espacio verde, resultante del mismo fraccionamiento. El polígono encierra una superficie total de 1732,00 m². (17,32 m. de ancho por 100,00 m. de largo).

ARTÍCULO 4.- Se aprueba el proyecto de fraccionamiento elaborado según los deslindes de las fracciones descriptas en los artículos 2 y 3, con destino a espacio verde y trama vial respectivamente, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y aprobar la mensura particular con fraccionamiento del lote determinado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 6.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Se comuniqué al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 08 del día 08 de mayo de 2025.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Abg.

Ezequiel Quiroz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.